

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-318-L122, por "Adquisición de muebles escolares para Escuela Labranza con fondos SEP Ord. 105".
2. El Decreto Alcaldicio N°941 de fecha 21 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-318-L122, Adquisición de muebles escolares para Escuela Labranza con fondos SEP Ord. 105.
3. La orden de compra N°5060-1144-SE22 de fecha 25 de octubre de 2022, aceptada por el proveedor: Fabrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A Rut:76.837.310-8.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1144-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de muebles escolares para Escuela Labranza con fondos SEP Ord. 105.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Fabrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Fabrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A con fecha 05 de enero de 2023.
9. El Ordinario N° 03 de fecha 25 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Sandra Jaramillo Mora, Directora Escuela Labranza, acredita disconformidad por Adquisición de muebles escolares para Escuela Labranza con fondos SEP Ord. 105.
2. Que, la orden de compra N°5060-1144-SE22 por Adquisición de muebles escolares para Escuela Labranza con fondos SEP Ord. 105, fue enviada el 25 de octubre de 2022 y aceptada el 27 de octubre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 12 días hábiles una vez enviada la orden de compra, es decir, el 24 de noviembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta 20 de diciembre de 2022, presentando un atraso de 25 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 03 de fecha 25 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que no ha justificado su retraso refiriéndose de manera genérica a situaciones de fuerza mayor no imputables a la empresa, pero que no justifica con antecedente alguno.

DECRETO:

1. Recházese, los Descargos presentados por el proveedor Fabrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días de atraso, resultando un total de \$851.334 (ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos) al proveedor Fabrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A Rut: 76.837.310-8.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1144-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Fabrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A Rut: 76.837.310-8.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Casilla 654. 2 Oriente N° 1141. Ruta 5 Sur Calle de servicio 21 Ote N° 86, Talca, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HSH/ERE/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDDOC: 2636730

